

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

**Diputación Provincial de Madrid**

*Cédulas personales*

La recaudación del Impuesto de cédulas personales en el pueblo de Villaverde, ha dado comienzo el día 5 del actual, lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Secretario, Simón Viñals.

**SERVICIO AGRONÓMICO DE LA DIPUTACION**

*Establecimiento de campos de experimentación y de demostración vitícolas en el presente año*

**CIRCULAR**

El Servicio agronómico de la Diputación ha preparado en los viveros de vides americanas, formados en el año 1931, colecciones completas de los mejores porta-injertos destinados a la plantación en este año de 1932 de los campos de experimentación y de demostración vitícolas, que han de poner de manifiesto el valor de los principales porta-injertos para la reconstitución de los viñedos filoxerados, el modo de cultivo, injerto, abonado y poda, a fin de ilustrar en estos conocimientos a todos los viticultores de la provincia, mediante las prácticas de plantación y demás operaciones de cultivo que se mencionan.

Los resultados de estudios y las referidas prácticas serán objeto de conferencias de enseñanza y de concursos de poda e injerto en cada campo establecido.

Hecha ya la selección de las clases de plantas, las reunidas son las de relación adjunta, y podrían ponerse uno o varios campos en los términos municipales de la provincia, donde por el Ayuntamiento, Asociaciones de Labradores o un propietario sólo, se ofrezca el terreno necesario, que conviene sea una superficie para 1.000 cepas (unos dos tercios de fanega de 64 áreas es lo suficiente). Tierras del secano general de viña del término, y de calidad media.

Las plantas-barbados y las plantas-injertos para el campo se darán gratuitamente, bien escogidos los tipos, y la plantación se hará a expensas del Servicio, y asimismo los estudios de abonado y poda convenientes, que

dan toda la producción que se obtenga del campo a favor del propietario de la tierra, quien correrá con los gastos del cultivo ordinario en el año. La preparación del terreno para la plantación deberá ser una labor de 0,50 a 0,60 de profundidad, y hoyado en marco de plantación de 2 x 2 metros. La reposición de faltas que resulte de la plantación se hará por cuenta de la Diputación, y asimismo se enviará por este Servicio el capataz para injertar los barbados.

Hecho el ofrecimiento por el Ayuntamiento, Asociación de propietarios o propietario que desee el campo, se procederá por este Servicio a lo necesario para su demarcación, preparación del terreno como se dice e inmediata plantación, poniéndose de acuerdo en todos estos extremos con el dueño de la tierra. El oficio o carta de comunicación se dirigirá al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Diputación de Madrid.

Aprobadas por la Diputación estas condiciones para establecimiento de los campos de experimentación y demostración vitícolas, se publica la presente Circular dando cuenta del acuerdo para su cumplimiento inmediato por este Servicio, según lo requiere el buen establecimiento de los campos proyectados.

El Ingeniero Director del Servicio Agronómico, Luis García de los Salmones.

*Relación de las plantas-barbados y plantas-injertos que constituyen la colección formada para los campos de experimentación y demostración vitícolas, que han de ponerse por el Servicio Agronómico de la Diputación en el presente año de 1932.*

**PLANTAS-BARBADOS**

- Rupestris Lot.
- Riparia X Rupestris, núm. 3.309, de Couderc.
- Riparia X Rupestris, núm. 3.306, de Couderc.
- Berlandieri X Rupestris Martín, núm. 110-R, de Richter.
- Berlandieri X Rupestris Lot, número 99-R, de Richter.
- Berlandieri X Novo Mexicana, número 31-R, de Richter.
- Rupestris X Berlandieri, número 301-A, de Millardet.
- Berlandieri X Riparia, número 420-A, de Millardet.
- Riparia X Berlandieri, núm. 161-49, de Couderc.

- Número 1.203, Courdet X Riparia, número 19.617, Castel.
- Berlandieri X Rupestris Lot, número 261-50, Couderc.
- Chasselas X Berlandieri, número 41-B, Millardet.
- Riparia X Rupestris Lot, número 6.736-R, Castel.
- Berlandieri X Riparia-Rupestris gigantesca, núm. 48-1, Malegue.
- Berlandieri X Riparia-Rupestris gigantesca, núm. 48-18, Malegue.
- Berlandieri X Riparia-Rupestris gigantesca, núm. 48-20, Malegue.
- Monticola X Riparia, núm. 18.808, Castel.

- Número 1.202, Couderc X Berlandieri, número 47, Salas.
- Cabernet X Berlandieri, número 333-E, de Escuela de Montpellier.
- Riparia X Berlandieri, número 7.609, Castel.

- Berlandieri X Aramón X Rupestris Ganzín, número 1.045, Paulsen.
- Berlandieri X Rupestris Lot, número 1.103, Paulsen.
- Berlandieri X Rupestris Martín, número 1.447, Paulsen.
- Berlandieri X, núm. 2-A, número 1.120, Paulsen.
- Berlandieri X Rupestris Martín, número 779, Paulsen.
- Riparia X Rupestris, núm. 2-A, Paulsen.

- Berlandieri X Rupestris Martín, número 1.381, Paulsen.
- Berlandieri X, número 1.202, Couderc, número 1.321, Paulsen.
- Bourrisquoux Rupestris, número 93-5, Couderc.
- Berlandieri - Riparia, núm. 8-B, Teleki.
- Berlandieri-Riparia, núm. 5-BB, Teleki.
- Berlandieri X Aramón X Rupestris Ganzín, núm. 150-15, Malegue.

**PLANTAS-INJERTOS**

- Garnacha, sobre Rupestris Lot.
- Idem id., núm. 3.309, Couderc.
- Idem id., núm. 161-41, Couderc.
- Idem id., núm. 19.617, Castel.
- Idem id., núm. 110-R, Richter.
- Idem id., núm. 6.736-R, Castel.
- Idem id., núm. 41-B, de Millardet.
- Idem id., núm. 301-A, de Millardet.
- Idem id., núm. 8-B, de Teleki.
- Idem id., núm. 5-BB, de Teleki.
- Idem id., Aramón X Rupestris Ganzín, núm. 9.
- Idem id., núm. 34-E, de Escuela de Montpellier.
- Idem id., núm. 3.016, Castel.
- Tinto, sobre Rupestris Lot.

- Idem id., 19.617, Castel.
- Idem id., 5-BB, Teleki.
- Idem id., 8-B, Teleki.
- Idem id., 6.736-R, Castel.
- Idem id., 161-49, Couderc.
- Idem id., 301-A, Millardet.
- Idem id., 110-R, Richter.
- Idem id., 99-R, Richter.
- Idem id., núm. 3.306, Couderc.
- Idem id., núm. 4-7, Salas.
- Idem id., núm. 7.609, Castel.
- Jaén, sobre núm. 99-R, de Richter.
- Idem id., núm. 8-B, Teleki.
- Malvar, sobre núm. 99-R.
- Idem id., núm. 5-BB, Teleki.
- Idem id., núm. 2.200, Couderc.

**Administración Central**

**Ministerio de la Gobernación**

*Dirección General de Administración*

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las intervenciones de fondos de la provincia de Tarragona, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

*Provincia de Tarragona*

Intervención de fondos de la Diputación provincial, segunda categoría.

Jefatura de la Sección provincial, ídem id.

Intervención de fondos del Ayuntamiento de la capital, primera categoría.

Idem del de Reus, ídem id.

Idem del de Tortosa, segunda categoría.

Idem del de Valls, tercera categoría.

Idem del de Amposta, quinta categoría.

Idem del de Vendrell, ídem id.

Idem del de Uldecona, ídem id.

Idem del de Roquetes, ídem id.

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías

rias de las Intervenciones de fondos de la provincia de Logroño, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 9 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Provincia de Logroño

Intervención de fondos de la Diputación provincial, tercera categoría.

Idem del Ayuntamiento de la capital, primera categoría.

Idem del de Calahorra, cuarta categoría.

Idem del de Haro, ídem ídem.

Idem del de Cervera del Río Alhama, quinta categoría.

Idem del de Alfaro, ídem ídem.

Idem del de Santo Domingo de la Calzada, ídem ídem.

(Gaceta del 10)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo 1.º Se concede al Profesor don Manuel Massó y Llorens, de la Escuela Superior del Trabajo de Villanueva y Geltrú, que fué suspendido de empleo y sueldo durante la Dictadura, el derecho a percibir sus haberes en activo por el tiempo que duró la suspensión de empleo y sueldo hasta la fecha de 5 de agosto de 1929, en que solicitó la excedencia.

El Ministro de Instrucción pública propondrá al Consejo de Ministros el reconocimiento de los mismos derechos a los Profesores de cualquier Centro docente del Estado que, habiéndolo solicitado en el plazo de diez días, a partir de la promulgación de la presente Ley, resulten hallarse en situación análoga, no habiéndose tampoco acogido ni solicitado indulto ni otras compensaciones del Gobierno anticonstitucional que presidió el señor Primo de Rivera.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se proveerá la consignación pertinente para satisfacer los haberes que resulten reconocidos de la aplicación de esta Ley.

Y nos honramos en comunicarlo a V. E. a los efectos prevenidos en el artículo 83 de la vigente Constitución de la República española.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid, 4 de febrero de 1932.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RIOS URRUTI

## AYUNTAMIENTOS

### FUENCARRAL

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual de 1932, figuran comprendidos con arreglo al caso 5.º, artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, los mozos que a continuación se expresan:

Rufino Abello Martínez, hijo de Angel y Pilar.

Angel Castellanos Clemente, hijo de Victoriano y Eugenia.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Estado Mayor Central

RELACION de las licencias de armas cortas de fuego expedidas por el mismo.

TITULARES DE LAS MISMAS	
ARMAS O CUERPOS A QUE PERTECECEN	NOMBRES
1 Tente. Cor. de Estado Mayor.	D. Ramiro Otal Navascués.
2 Comandante de ídem.....	» Federico Pérez Serrano.
3 Idem de ídem.....	» José Vidal Colmena.
4 Idem de ídem.....	» Julio Suárez Llano.
5 Coronel de Infantería.....	» Aureliano Alvarez Coque.
6 Tente. Cor. de ídem.....	» José Abeilhé Rodríguez-Fito.
7 Comandante de ídem.....	» Adolfo Cañas Sánchez.
8 Idem de ídem.....	» Arnaldo Fernández Urbano.
9 Idem de ídem.....	» Carlos Letamendia Moure.
10 Idem de ídem.....	» Guillermo García Ruiz.
11 Idem de ídem.....	» José Fontán Palomo.
12 Idem de Caballería.....	» Juan Estébanez Blanco.
13 Idem de ídem.....	» Luis Müller Pessino.
14 Tente. Cor. de Artillería.....	» Luis Odriozola Arévalo.
15 Comandante de ídem.....	» Francisco Bandín Delgado.
16 Idem de ídem.....	» José García Vega.
17 Idem de ídem.....	» Luis Infesta Díaz.
18 Idem de Ingenieros.....	» Alberto de Montaud y Noguerol.
19 Tente. Cor. de Intendencia ...	» Federico Abeilhé Rodríguez-Fito.
20 Comandante de ídem.....	» Bernardo de Ledesma Barea.
21 Idem Médico.....	» Antonio Jiménez Arrieta.
22 Farmacéutico Mayor de S. M.	» Adriano Panadero.
23 Archivero 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares.....	» Luis de Francisco Estanislao.
24 Oficial 1.º de ídem ídem.....	» Juan Núñez Rivera.
25 Idem 2.º de ídem ídem.....	» Emilio Sánchez Caballero.
26 Idem 2.º de ídem ídem.....	» Pablo Ruiz de Porras.
27 Idem 3.º de ídem ídem.....	» Enrique Ugarte Añebarro.
28 Idem 3.º de ídem ídem.....	» Joaquín Puértolas Pomar.
29 Escribiente de 1.ª del ídem.....	» Alejandro Lobo y G. de Caso.
30 Idem de 1.ª del ídem.....	» Angel Beltrán Poderós.
31 Idem de 1.ª del ídem.....	» Antonio Espejo de Blas.
32 Idem de 1.ª del ídem.....	» Ernesto Oroz Monreal.
33 Idem de 1.ª del ídem.....	» Licinio Villar Matos.
34 Idem de 1.ª del ídem.....	» Venancio Galas Manso.
35 Intérprete de Árabe de 3.ª.....	» Alfonso Alcaraz de España.

Madrid, 5 de noviembre de 1931.—El General Jefe, Manuel Goded. (Núm. 3.386)

Agustín David Sacristán, hijo de Leandro y Guadalupe.

Pablo de Diego Manso, hijo de Bernabé y Juliana.

Crescencio Flores Azuara, hijo de Celestino y Felisa.

Jesús Maroto Mesa, hijo de Mateo y Beatriz.

Antonio Pérez Rubio, hijo de Antonio y Liboria.

Cipriano Serrano Pareja, hijo de Juan y María.

Ignorándose el paradero de estos, así como el de sus padres, tutores o representantes legales, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero venidero, que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Fuencarral, 22 de enero de 1932.—El Alcalde, C. Montero. (Núm. 369)

### VALDEMORO

En el alistamiento general de los mozos para el reemplazo del ejército del año actual, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los siguientes:

Guillermo Díaz Rueda, hijo de Catalino y de Elisa.

Manuel Lagos Besteiro, hijo de Antonio y de Josefa.

Y desconociéndose en absoluto su domicilio y existencia, se les cita a los actos de rectificación y cierre del alistamiento los días 31 de los y 14 de febrero próximo, a las once de su mañana y declaración de soldados, el 21 de dicho febrero, a las diez, en estas Casas Consistoriales, apercibido que, de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Valdemoro, 20 de enero de 1932. El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 342)

### ANCHUELO

En el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Antonio Sánchez Romero, hijo de Salvador y Teófila que nació en esta villa, en 15 de septiembre de 1911, y desconociéndose el paradero de éste y el de sus padres, se le cita por el presente para que en los días 24 del actual y 7 y 14 de febrero próximo, a las once de la mañana, los dos días primeros y a las tres de la tarde el último, concurra a la Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Anchoruelo, a 20 de enero 1932.—El Alcalde, Sixto Redondo. (Núm. 341)

### NAVALCARNERO

En sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular reclamaciones ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Navalcarnero, 4 de febrero de 1932. El Alcalde, J. Manuel Rubio.

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima General de Espectáculos «SAGE» se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 27 de noviembre de 1931, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 23 de octubre anterior sobre licencia para instalar un depósito de películas en el Cinema Argüelles.

Madrid, 17 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 329)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Emilio Niembro y Gutiérrez de la Sierra se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 31 de marzo de 1931, que declaró incompetente para conocer de la reclamación formulada contra la Ordenanza para la exacción del arbitrio de tarifas sobre prestación de servicios en el Matadero y Mercado de ganados del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 292)

Don Emilio Jesús Villalba Pérez, Abogado en nombre y representación, de D. Amalio Grande Escribano, ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 29 de mayo de 1931, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. (Núm. 328)

Don Adolfo Bañegil Picazo, Procurador, en nombre de la Sociedad Anónima «Hidráulica Santillana», ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 20 de no-

viembre de 1931, relativo al pago del canon por ocupación de terreno en la vía pública, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 217)

Don Santiago Nájera Alexon ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 16 de octubre de 1931, desestimatorio de la reclamación contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta capital, en expediente instruido para deducir el arbitrio de plusvalía por la transmisión del solar número 33 de la calle de Luchana y 2, 4 y 6 de la calle de Juan de Austria.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 20 de enero de 1932.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 390)

El Procurador don Luis Menéndez de Lurca, en representación de don Livinio Stuyck Millenet, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 4 de agosto de 1931, en expediente sobre rectificación de la Patente nacional de Circulación, por dos vehículos propiedad del recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 25 de enero de 1932.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 288)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 18 de septiembre de 1930, que aprobó las bases para la provisión por concurso de la plaza de Agente ejecutivo de la Segunda Zona (distrito de Buenavista).

**Recurso acumulado**

Revocación de acuerdo Ayuntamiento 24 de diciembre de 1930, nombrando en concurso a don Constantino Merino para ocupar la plaza de Agente ejecutivo municipal de la Segunda Zona (distrito de Buenavista).

Madrid, 26 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 334)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jacinto Jiménez Berfel se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de julio de 1931, confirmando en recurso de reposición por

otro de 14 de octubre desestimando la solicitud del recurrente de reingreso al servicio de la Corporación.

Madrid, 1 de febrero de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 393)

El Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación de doña Dominica Lorbes y García, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 27 de noviembre de 1931, relativo a liquidación por arbitrio de plusvalía, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 392)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña María García Romero con la Sociedad Banco Central y el Abogado del Estado sobre pobreza de la primera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Autos de doña María García Romero con la Sociedad Banco Central, sobre pobreza de la primera.—Señores de la Sala segunda: don Joaquín D. Cañabate, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 16 de diciembre de 1931.—Vistos los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Arévalo y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María García Romero, mayor de edad, casada, sus labores, representada por el Procurador don Antonio Ayllón y defendida por el Letrado don Eduardo Ugarte Albizu; y de la otra, como demandada apelada, la Sociedad Banco Central, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre declaración de pobreza, en cuyo incidente ha sido también parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

#### Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 5 de febrero del corriente año dictó el Juez de primera instancia de Arévalo en los presentes autos, por la cual declaró no haber lugar a conceder a doña María García Romero el beneficio de pobreza pretendido en la demanda origen del incidente para litigar con la Sociedad anónima Banco Central en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por éste en las diligencias de embargo preventivo y oposición a este embargo e incident-

cias que puedan surgir, imponiendo las costas de conformidad con el expreso mandato de la Ley a la demandante.

Así, por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de la Sociedad Banco Central, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín D. Cañabate.—José Temes Nieto.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.—Publicación: Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Miguel Torres Roldán, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario, Madrid, 16 de diciembre de 1931.—Ante mí, Lcdo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 18 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 218)

(C.—22)

### Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares seguida contra María Calvillo Mediavilla, por el delito de lesiones, se ha acordado se requiera al querrelante, don Juan José Benítez Olivarez, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal para llevar a efecto el requerimiento acordado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de continuar la tramitación de esta causa sin su intervención.

Madrid, 21 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 335)

(B.—259)

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su provido fecha 16 de los corrientes, dictado en la causa que procedente del Juzgado de Buenavista se sigue a Diego Peña Perdiguero por el delito de hurto, ha acordado se haga saber a dicho penado que: Visto el Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de abril último, publicado en la «Gaceta» del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio fiscal, se le declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones, y en su virtud indultado en la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto, o sea que no ha de delinquir en término de un año y presentarse en el de un mes ante este Tribunal, Secretaría de don Rafael García Valdés.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Diego Peña Perdiguero, extendiendo la presente, que para su inserción en los periódicos oficiales firmo en Madrid, a 20 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 333)

(B.—261)

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en autos seguidos por don Miguel Suárez Samper

contra doña María y doña Soledad Suárez Menéndez, sobre terminación de condominio, se pone a la venta en pública y primera subasta el derecho de usufructo que a dichos tres litigantes corresponde en las casas siguientes:

Una casa-solar con su construcción en la parte de dos crujías, sita en Madrid, calle de Rodas, número 26 moderno, 17 antiguo, que comprende una superficie de 7.176 pies y 56 décimas, equivalentes a 557 metros y 22 decímetros cuadrados; linda por su fachada principal, al Sur, con dicha calle de Rodas; por el lado Este, o sea medianería derecha, con la casa número 24, propiedad de don Francisco Malo; por Norte, o testero, con la calle de la Pasión y casas números 13 y 15, y por el Oeste, o sea medianería izquierda, con las casas números 28 y 30 de la calle de Rodas. Sobre el solar se encuentra edificada una pequeña parte, que hace fachada a la calle de Rodas, que consiste en planta baja; y

Un solar, que fué parte del señalado con el número 24 en la calle de Rodas, que ocupa una superficie en plano horizontal de 175 metros y 20 decímetros y 94 centímetros, equivalentes a 2.231 pies cuadrados, sobre cuyo solar se ha elevado una construcción también de planta baja, y con posterioridad se construyó una casa de planta baja y piso principal. Tasado el usufructo que corresponde a los tres litigantes en esta finca en la cantidad de 18.000 pesetas.

Otra casa en término de Vallecas, calle de la Democracia, con vuelta a la de Melquiades Biencinto, antes sin número y hoy demarcada con el número 15, ahora 17; ocupa una extensión superficial de 2.100 pies, o sean 163 metros y 4 centímetros, que linda por su frente con dicha calle de la Democracia; por el testero, al Sur, con tierras de don José García; izquierda u Oriente con otra de los herederos de don Julián Fernández, y por la derecha, o Poniente, con la de Melquiades Biencinto. Tasado el usufructo que corresponde a los tres litigantes en esta finca en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de título para la subasta la cantidad en que ha sido tasado el derecho de usufructo correspondiente a los litigantes y que respectivamente queda indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento.

Segunda. Los autos y las certificaciones aportadas de los respectivos Registros de la Propiedad quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades por que están afectos en dichos autos los derechos que son objeto de la subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—30)

#### CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta

fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida por robo bajo el número 1.264 de 1929, contra Moisés Wolf Kenigman, se hace saber a éste que por providencia de la Sección primera de esta Audiencia de veintiséis de diciembre último, se le indultó de la totalidad de la pena que le fué impuesta, advirtiéndole que si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—224)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia falsa, se cita a D. Gonzalo de Rivas Fernández Marcote, que ha vivido últimamente en la calle de la Puebla, número 14, de esta capital, y parece ser se trasladó a la República Argentina, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría, hoy de D. José Cruz, por denuncia falsa, bajo el número 771 del año 1930, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—230)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, a virtud de querrela de D. Brígido Atienza, se cita a Oscar Hornemans y doña Adela Mansó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, y que han vivido últimamente en la Avenida Menéndez Pelayo, núm. 15, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho Juzgado y Secretaría de D. José Cruz, en el sumario seguido bajo el número 951 de 1931, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—232)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por hurto, a Tomás Rodríguez, que

ha estado domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, 39, de diecisiete años de edad, natural de Montevideo, hijo de Luis y de Eustaquia, que habitó en la calle de Hernani, 39, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de enero de 1932. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—234)

#### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción de distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Heigl, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, habiendo habitado últimamente en la Colonia de la Prosperidad, número 4, hotel, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias acordadas por auto del día de hoy, en sumario por estafa y hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, pero se significa que dicho individuo es de nacionalidad alemana y el mismo se dedica a la reparación y construcción de órganos para Iglesias, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Capital.

Madrid, 23 de enero de 1932.—El Secretario, (Firmado).—José González Llana.

(B.—223)

#### ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chicharro y Pérez, Regente-Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Domingo Gómez Martínez, de treinta y cuatro años, soltero, cocinero, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, números 7 y 9, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria, se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos, que le resultan en el sumario, que se le sigue por estafa, con el número 509 del pasado año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial,

procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., Francisco Gómez.—Tomás Chicharro.

(Núm. 250)

(B.—214)

#### UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Miguel Sevilla, natural de esta Capital, hijo de Pedro y Justa, de diecinueve años de edad, soltero y de profesión carpintero, que habitó últimamente en el paseo de Extremadura, número 78, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad, por virtud del sumario seguido en este Juzgado, por hurto, bajo el número 174 de 1930, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 26 de enero de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—José Santaló.

(B.—220)

#### BUENAVISTA

Manuel N. (a) El Estudiante, domiciliado últimamente en las calles de Mira el Sol, 11 y en la calle del General Ricardos, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Cruz, para prestar declaración en causa por robo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 572 de 1931.

Madrid, 21 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.

(B.—233)

#### CENTRO

Zabalza Ochoa (Gabriel), natural de Abarzuza (Navarra), de estado soltero, profesion jornalero, de veintiséis años, hijo de Pío y de Francisca, domiciliado últimamente en la ciudad de Pamplona, calle Mayor 76, cuarto, procesado por estafa en sumario número 1.346 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Capital y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.

(B.—235)

#### CENTRO

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de ausencia de don Vicente Martínez y Martínez, que se tramita hoy a instancia de su hermano don Domingo Martínez y Martínez, se hace saber que en el meritado expediente y con esta misma fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Vicente Martínez y Martínez. Publíquese esta declaración llamándole a la vez, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare por medio de dos edictos, con intervalo y tiempo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta capital como lugar del último domicilio del ausente, y en el que radican los bienes, e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente.—Así lo manda y firma el señor don Luis Amado y Reygondeaud de Villebardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, doy fe, Amado.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Por lo tanto el presente sirve de publicación de la declaración de ausencia referida, y por él se llama a la vez al mencionado don Vicente Martínez y Martínez, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare.

Madrid, veintisiete de noviembre del año mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El señor Juez,  
Luis Amado

(A.—341)

#### HOSPITAL

Rubio Culebras (Félix Angel), hijo de Victoriano y de Marina, natural de Cuenca, de estado soltero, profesión comisionista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la costanilla de Capuchinos, número 3, procesado por estafa, sumario número 807 de 1931, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificar y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha decretado por la Superioridad en el rollo de dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de enero de 1932.—El Secretario judicial, P. S. Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—222)

## PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Muñoz (Antonio) y Jiménez (Santiago), cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 276 de 1931, por estafa, como comprendidos en el caso 2.º del artículo 835 de la ley procesal, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión Celular de esta Capital.

Madrid, 25 de enero de 1932.—El Secretario, P. S. Fernando Marina.—José González Llana. (B.—221)

## CONGRESO

Fernández Sanz (Crescencio), natural de Alcantud, de veintidós años de edad, hijo de Olallo y Simona, domiciliado en el pasadizo de San Ginés, 5, tercero, de esta Capital, procesado en el sumario número 966 de 1930, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho

llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Hedefonso Bellón. (B.—211)

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se cita y llama a María Rodríguez Cadenas, de treinta y tres años, soltera, sus labores, vecina que fué de Vicálvaro, calle Vallejo, número 26, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliarla su declaración en el sumario que se instruye por sustracción de gallinas, número 110 de 1931.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de enero de 1932.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Antonio Camoyán. (Núm. 252) (B. 212)

## PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Valentín Miguel Marcos, de veintidós años de edad, natural de Palencia, hijo de Valentín y Froilana, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Santa Teresa, número 4, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el

objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 20 de enero de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana. (B.—225)

## BUENAVISTA

Sines Loez (José), natural de Coruña, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años, hijo de Leonardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, 10, provisional, piso segundo, letra C., procesado por lesiones, bajo el número 821 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo. (B.—231)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro Artime, bajo el número 698 de 1931, por robo y lesiones

a Juan Moreno Sicilia, se ha acordado citar a éste por medio del presente en atención a desconocer su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime. Gustavo Lescure. (B.—240)

## HOSPITAL

Viana (Narciso), que usa el nombre de Narciso Garrido Viana, de veinticuatro años de edad, hijo natural de Clara Viana, natural de Cuevas de Utiel, vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado últimamente en Santa Magdalena, 17, Figueras (Gerona), procesado en causa por tentativa de robo, seguida con el número 473 de 1929 ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, a 25 de enero de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado. (B.—241)

## CENTRO

González (Eduardo José), domiciliado últimamente en la calle de Jaén, 10, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instada por dicho Juzgado bajo el número 1.681 de 1931.

Madrid, 1 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

de Piscicultura, y en su consecuencia, nombrar para ocupar la referida plaza con el jornal diario de 14 pesetas, al aspirante propuesto D. Fernando Fernández y Fernández, por ser el de mayores méritos.

183. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo de la Corporación D. Fernando Picón Pablos, concediéndole un anticipo reintegrable de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que no tiene pendiente ningún otro anticipo y acompaña la justificación debida.

184. Que a virtud de la consulta de la Intervención de Fondos, y ante la situación transitoria del Presupuesto trimestral vigente, se entienda subsistente el acuerdo de 22 de agosto último sobre continuación de los temporeros adscritos al servicio de cédulas, sin perjuicio de lo que se resuelva al comenzar la vigencia del Presupuesto total del año 1932.

185. Aprobar propuestas de la Comisión Especial de Reorganización de Servicios Benéfico-hospitalarios, sobre modificación del régimen actual para la percepción de estancia en los hospitales; sobre creación del depósito de Farmacia para todos los Establecimientos benéfico-hospitalarios; y sobre reiteración ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la necesidad de establecer un régimen de compensación efectiva de estancias entre todas las Diputaciones.

186. Aprobar la moción del Sr. Cantos sobre el personal adscrito a los servicios de Adrema.

187. Conceder un expresivo voto de gracias a los señores de la Comisión de Reorganización de Servicios Benéfico-hospitalarios, haciéndola extensiva a los Directores de los establecimientos, Jefe del Negociado de Beneficencia y muy especialmente al Dr. Sánchez Covisa.

188. Declarar de abono a favor del Gestor Sr. Carballedo, la cantidad de 180 pesetas, en concepto de indemnizaciones de viajes que ha devengado durante el pasado mes de diciembre, con sujeción a las bases aprobadas al efecto por la Comisión Gestora en 29 de octubre último.

189. Aprobar las cuentas de gastos del material invertido en la

dades oficiales ni la comprobación de las relaciones juradas, causas principales de estos aumentos de clasificación.

167. Aprobar la moción presentada por la Presidencia sobre aplicación al impuesto de cédulas de la legislación vigente para la Hacienda pública y municipal, en la tramitación de expedientes por denuncias o incoados por la Administración, con las indicaciones formuladas por la Comisión especial de Cédulas.

168. Archivar el expediente seguido a D. Carlos Díez Cristóbal, declarando que la cédula que posee es la que le correspondía aquel ejercicio por sus bases tributarias.

169. Estimar petición de D. José Javaloyes, expidiéndole sus cédulas de 1929 sin penalidad, ya que no ha podido justificarse que le fuera imputable al interesado la causa de no obtenerla en momento oportuno.

170. Resolver en el sentido que propone el Negociado, manteniendo o rectificando las respectivas reclamaciones; pero expidiendo las cédulas con penalidad, las reclamaciones formuladas por D. Cesáreo Herrero, doña Romana Manzano, D. Vicente Cortinas, doña Victoria Moreno, D. Santiago Salvador Sanz, D. Julián Soriano y D. Emilio Valdés.

171. Resolver reclamaciones de D. Gaspar de la Serna y D. Enrique Galán Alvarez Santullano, en el sentido de que, para fijar la clasificación que les corresponda, es preciso acreditar documentalmente los motivos del recurso.

172. Estimar reclamación de D. Antonio Arias Hernández, por lo que se refiere al cambio de clasificación y estado civil de doña Modesta Arangoá; pero manteniendo la del reclamante por alquileres, ya que no ejerce profesión comercial ni industrial en su domicilio, requisito que exige la Instrucción para disminuir la cuantía de la cédula por la tarifa 3.ª.

173. Desestimar, por no justificar su derecho, manteniendo las respectivas clasificaciones en la forma que propone el Negociado, las reclamaciones formuladas por D. Aurelio López Novales, D. José Cabeza González, D. Fidel del Real Puente, D. Leopoldo Morre Herrera y D. Pascual Barbado Nicolás, expidiéndose las cédulas

**BUENAVISTA**  
Pedro Muñoz Caraballo, domiciliado últimamente en la calle de Leónor González, número 28 (Puente de Valdecas), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 1.220 de 1931.

Madrid, 18 de enero de 1932.—El Escribano, José Cruz.

(B.—205)

#### PALACIO

Villegas Merino (Primitivo-Pascual), natural de Obregón (Santander), de estado soltero, profesión moldeador, de veintiséis años, hijo de Berluciano y Petra, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Federico Rubio, 10, procesado por uso indebido de cédula personal, sumario 370 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del doctor Infante, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Firmado.—Vistobueno. El señor Juez, José González Llana.

(B.—226)

#### INCLUSA

Saavedra Rodríguez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Julián y Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 21, principal, procesado por estafa, sumario 315 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito

de la Inclusa, Secretaría de don José Torres, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, José Torres.

(B.—227)

#### CHAMBERÍ

Chantre (Concepción), natural de Madrid, de diecisiete años, hija de Carmen, soltera, modista y domiciliada últimamente en la calle de Salitre, número 9, cuarto, y calle del Conde Duque, 34 y 36, procesada en causa por hurto, número 776 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, decretada por el mismo auto de esta fecha, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—228)

García León (Valentín), natural de Madrid, de veinticinco años, hijo de Juan y Feliciano, soltero, fotógrafo y domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 53, procesado en causa por estafa, número 1.490 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su pro-

cesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por dicho auto de esta fecha, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—229)

#### CENTRO

Los parientes del finado Angel Fuentes Picay, de cincuenta y cuatro años, natural de Granada, periodista y que vivió en esta capital, calle del Espino, número 4, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por muerte de Angel Fuentes, instruida por dicho Juzgado bajo el número 24 de 1932.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(Núm. 236)

Marín Rodríguez (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y cinco años, hijo de Diego y de Virginia, domiciliado últimamente en la calle de Larra, 5, procesado por tentativa de estafa en causa número 118 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

Muñoz Sevilla (Antonio), natural de Granada, de estado casado, profesión comercio, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, 227, procesado por estafa en causa número 838 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—238)

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en el sumario seguido por estafa atribuida a Julián Muniesa Monreal, se hace saber a las personas a las que el denunciado, por medio de engaños y en la calle de Toledo, esquina a la de la Concepción Jerónima, les ganara el dinero, jugando con un cubilete con dados, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario seguido por estafa bajo el número 1.728 de 1931.

Madrid, 20 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—239)

**ORLA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 14, CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

**CONSULTORIO MEDICO**

PACIFICO, 23

Especialidades: Consulta diaria

muy económica

MADRID

sin penalidad, siempre que se provean de ellas dentro de los diez días siguientes a la notificación de este acuerdo.

**174.** Estimar, por haberse justificado su derecho, rectificando las respectivas clasificaciones en la forma que propone el Negociado, las reclamaciones formuladas por D. José de las Bárcenas, don Angel Ventura Guerra, doña Petra Romero Martínez, D. Pedro Aguado Marín, D. Andrés, Hernando Landa, D. Ramón Gallego del Pozo, D. James Salcedo, D. Antonio Fernández Urosa, D. Francisco Ruibérez, D. Jacobo Pérez Vegas, D. José María Giner Pantoja, D. Eduardo de Aufrán, D. Juan Camps de la Peña, D. Vicente Llauradó, D. Ramón Narváez y Pérez de Guzmán, D. Gabriel Borrás, D. Demetrio Pérez Alonso, D. Eusebio Magán González, D. Domingo Aguado Ramos, D. Jacinto López Maganto, D. Manuel Alvarez Martínez, D. Luis López Fernández, D. Enrique Alvarez Sáinz de Aja, doña Manuela Brea López, doña Teresa González Rubio, doña Matilde Bocill, D. Gundemaro García Díaz, doña Marta Pérez Zugasti, D. Eduardo Motta, D. Pedro Sierra Rodríguez, D. Antonio Duque, D. Alfredo Semprur, D. Fernando Gayo del Valle, doña Petra Sierra y D. Juan de Matta Alonso, expidiéndose las cédulas sin penalidad siempre que se provean de ellas dentro de los diez días siguientes a la notificación.

**175.** Conceder un crédito de 2.000 pesetas, que se abonará por cargo al capítulo V, artículo 1.º, partida «Para remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de cédulas», para satisfacer los trabajos que, fuera de su jornada ordinaria, realizan algunos funcionarios del fichero.

**176.** Autorizar el gasto que suponga el seguro de incendios de las máquinas estampadoras e impresoras, en forma análoga a como lo está el restar.te material de la Casa-Palacio, por su precio de compra, abonándose el importe con cargo al capítulo V, artículo 1.º del Presupuesto vigente, epígrafe «Para reparaciones de la maquinaria, accesorios, mobiliario, etc.».

**177.** Aprobar un crédito de 11.250 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo V, artículo 1.º, «Remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de cédulas», para trabajos de estampaciones de placas, correspondientes al período ejecutivo, matrícula adi-

cional de pueblos de 1931, y preparación de la matrícula general de 1932.

**178.** Aprobar un crédito de 6.000 pesetas para trabajos complementarios de alfabetización del fichero de contribuyentes de cédulas personales, a satisfacer con cargo a la consignación que figura en el capítulo V, artículo 1.º, «Remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de cédulas».

**179.** Estimar, de acuerdo con los informes emitidos por el Negociado, haciendo las clasificaciones que el mismo propone, las siguientes reclamaciones: D. Maximino Lobo Navascués, D. Enrique Ortega Barranco, D. Blas de las Heras Fuentes, D. Pedro de la Fuente Sanz, D. Luis Cobo Martínez, D. Martín Carretero González, D. Pedro Poderoso Jaquotot, D. José Monleón Santa Rita, don Víctor Moreno Suárez, D. Felipe de la Rica Pla, D. Nazario Berzosa López, D. Segundo Tercero Carreño, D. José Velázquez Espinosa, de Alcalá de Henares; D. Ricardo Macarrón Piudo, de Aravaca; don Cipriano Herrero Barrio, de Collado Mediano; doña Felisa Costa Torre, de El Pardo; D. Nicasio Moreón Salinas, de Meco; don Juan Pablo Sáez, de Olmeda de la Cebolla; D. Alcoyn Turley Eades, de Pozuelo de Alarcón; D. Rufino Benito Cabrero, de San Sebastián de los Reyes; y D. Gregorio Gigorro Hernández, de Valde-laguna.

**180.** Estimar, conforme a lo que propone el Negociado, haciéndose las clasificaciones que el mismo indica, así como el abono de la diferencia entre las cédulas obtenidas y las que nuevamente se les asigna, a las siguientes reclamaciones: D. Víctor Fresneda Escalante y D. Cayetano Gallizo Bercoz, de Alcalá de Henares; D. Agustín Martín Moreda, de Pozuelo de Alarcón; y doña Ciriaca Benito López y D. Salustiano Sánchez Plaza, de Valdilecha.

**181.** Desestimar, según indica el informe del Negociado, manteniéndose las cédulas asignadas, las siguientes reclamaciones: doña Petra Gimenez Sanz y D. Antonio Sáez López, de Alcalá de Henares.

**182.** Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal encargado de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de mecánico encargado de la calefacción y motores de la Inclusa e Instituto provincial